 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No: 0181	FECHA: 27 MAR 2024	PAGINA Nº: 1 de 3

"Por medio del cual se hace nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado IMSALUD".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas por el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, el artículo 72 de la Ley 1438 de 2011, el artículo 20 de la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, el Decreto 1427 del 1 de septiembre de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016, expedida por El Departamento Administrativo de la Función Pública y

CONSIDERANDO:


Que el artículo 20 de la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, establece que corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes nombrar a los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado - ESE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del sector Salud, prevé disposiciones en relación con el nombramiento y reelección de gerentes de Empresas Sociales del Estado- ESE.

Que, Mediante el Decreto 1427 del 1 de septiembre de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social reglamentó el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y sustituyó las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario, señalando el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que, mediante la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública en acatamiento a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, estableció las competencias y conductas asociadas que se evaluarán al candidato o candidatos que aspiren a acceder al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, de carácter Nacional o territorial.

Que mediante Resolución No. 0046 del 13 de marzo de 2024, "*Por la cual se aprueba el procedimiento para la verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en las normas correspondientes y la evaluación de las competencias que señala el Departamento Administrativo de la Función Pública para ocupar el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado IMSALUD para el periodo 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028*", **la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta dispuso** conformar Comité de Evaluación integrado por el Secretario de Despacho de la Secretaría Privada de la Alcaldía de San José de Cúcuta, el Secretario de Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía de San José de Cúcuta, el Jefe de Oficina Jurídica de la Alcaldía de San José de Cúcuta y el Subsecretario de Despacho de la Subsecretaría Administración del Talento Humano de la Alcaldía de San José de Cúcuta, para verificar los requisitos de formación académica y experiencia profesional consagrados en el Decreto 785 de 2005, tomando en consideración el nivel de complejidad de la ESE, el carácter territorial y aplicar la prueba escrita, a través

 República de Colombia LEAL VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No: 0181	FECHA: 21 MAR 2024	PAGINA N°: 2 de 3

"Por medio del cual se hace nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado IMSALUD".

de un Profesional en Psicología adscrito a la administración y bajo la coordinación del Comité de Evaluación.

Que el día dieciocho (18) de marzo de 2024 se procedió a revisar el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia profesional del candidato remitido por el señor alcalde, estableciendo cuales son los requisitos que se exigen para ocupar el cargo de GERENTE de la Empresa Social del Estado IMSALUD del Municipio de San José de Cúcuta, dando cumplimiento al numeral 22.3.1 del artículo 22. Decreto 785 de 2005, tal y como consta en el acta de reunión del Comité de Evaluación de la fecha indicada y se constató que el doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía N°17.584.060 cumple con los requisitos de formación académica y experiencia profesional requeridos para el desempeño del respectivo empleo.

Que el día diecinueve (19) de marzo de 2024, la Doctora NATALIA ANDREA LEÓN JAIMES, Profesional de la Psicología adscrita a la administración y bajo la coordinación del Comité de Evaluación, aplicó el test proyectivo gráfico WARTEGG para la verificación del cumplimiento de las competencias y conductas asociadas del doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía N°17.584.060 de Arauca, aspirante al cargo de gerente de la ESE IMSALUD.

Que mediante comunicación del veinte (20) de marzo de 2024, la doctora NATALIA ANDREA LEÓN JAIMES emitió concepto favorable sobre el cumplimiento de las competencias señaladas en la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública, en favor del doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía N°17.584.060 de Arauca.

Que en ese orden de ideas y ante la evidencia del cumplimiento de los requisitos y competencias requeridas para el desempeño del cargo de GERENTE de la Empresa Social del Estado IMSALUD, sin hallarse inhabilidades e incompatibilidades que afecten para el ejercicio del mismo, el comité de evaluación designado por el señor alcalde mediante 0046 del 13 de marzo de 2024 considero viable que el doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía N°17.584.060 de Arauca sea nombrado en el respectivo empleo.



Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR al Doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía N°17.584.060 de Arauca (Arauca), en el cargo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "IMSALUD".

ARTICULO SEGUNDO: El periodo del Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "IMSALUD", será conforme a las normas legales, institucional, a partir del 1 de abril del 2024 hasta el 31 de marzo de 2028.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Decreto regirá a partir de la fecha de su expedición.

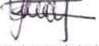
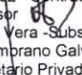

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No:  0181	FECHA: 27 MAR 2024	PAGINA N°: 3 de 3

"Por medio del cual se hace nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado IMSALUD".

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San José de Cúcuta a los,


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde

Elabora: Linda Katherin Gómez - Contratista 
 Revisó: Martín Orjuela - Asesor 
 Revisó: Raquel Yudith Galvis Vera - Subsecretaria de Administración Del Talento Humano 
 Revisó: Misael Alexander Zamprano Galvis- Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Daniel Franco- Secretario Privado
 Aprobó: Bierman Suárez Martínez - Secretario General 